

Inscripción: Folio 223, del libro 297, finca 34.488 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día 2 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre de 1998, a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada si ésta no fuese hallada.

Y para general conocimiento se expide el presente en Santander a 2 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.349.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sant Feliu de Llobregat, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 130/1997, seguido a instancias de Caixa d'Estalvis de Sabadell, representado por el Procurador don Roberto Martí Campo, contra don Florencio Samper Barraco, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Entidad número 3. Vivienda unifamiliar, señalada con casa número 3, sita en el término municipal de Santa María de Cervello (Barcelona), procedente del «Manso Esteve», en la denominada Manzana V-Z-5.1 del Plan Parcial de Ordenación, y actualmente señalada con el número 23 de la calle Pau; compuesta de planta baja y planta piso, comunicadas entre sí por una escalera interior; con varias dependencias y servicios; con cubierta en parte de tejado y parte buardilla; con una terraza en la planta baja. Tiene una superficie útil, en ambas plantas, de 110 metros cuadrados, edificada sobre una porción de terreno de superficie 224 metros cuadrados; estando el resto del solar, no edificado, destinado a jardín y terrazas. Y, linda: por su frente, sur, por donde tiene su acceso de entrada, con la calle Josep Domenech i Font; por la izquierda, entrando; oeste, con la entidad número 2 (casa número 2); por la derecha, este, con la entidad número 4 (casa número 4), y por el fondo, norte, con zona común de manzana, que es la porción de terreno destinada a ser objeto de cesión en favor del excelentísimo Ayuntamiento de Cervelló.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2.192, libro 93 de Cervello, folio 95, finca 6.118, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Dalt, números 10 y 12, de Sant Feliu de Llobregat, el día 16 de septiembre de 1998, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo, que se establece en 26.473.034 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho el ingreso en la expresada cuenta.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quien desee consultarlos.

Sexto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 16 de octubre de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor fuera suspendida alguna de las subastas indicadas, se entenderán señaladas para el próximo día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de que la notificación de las fechas de la celebración de las subastas al demandado tuviera un resultado negativo, sirva la publicación del presente edicto a efectos de la notificación de las mismas al demandado don Florencio Samper Barraco.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 5 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—33.343.

SEVILLA

Edicto

Don Miguel A. Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 462/1991-1, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don Cristóbal Jiménez Martín, doña Isabel Coto García, don Antonio Macho Ruiz, doña Esperanza Amo Prieto, don José Antonio Martín Hidalgo, doña Pastora Ramírez Martín, don Sebastián Martín Hidalgo y doña Gertrudis Caro Gabella, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4035 0000 17 046291, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Mediante el presente, se notifica al deudor los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes si no se pudiere practicar personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Parcela de terreno señalada con el número 18 del plano de parcelación, procedente de la denominada El Pino Grande, pago de Palmete y San José o la Pimentela, a los sitios del Rosario y Torreblanca, término municipal de Sevilla, sección séptima. Ocupa la superficie de 262 metros cuadrados.

Finca registral número 5.183-3.º del Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla al tomo 2.398, libro 129, sección 7.ª, folio 153.

El tipo de tasación asciende a 7.860.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel A. Fernández de los Ronderos Martín.—El Secretario.—33.380.

SEVILLA

Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 730/1993-E, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario, contra don Carlos Rivero de la Calle y doña Isabel Estrada Coronilla, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038000018073093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.